

Bogotá, D.C.

Señor
SILVANO SANDOVAL JOYA
Dirección: CRA 3 F NO 52 A 53 SUR
Barrio: La Paz sector Naranjos Sur
Localidad: Rafael Uribe
Teléfono: 3166010510
Bogotá D.C.

Al contestar cite estos datos:

Radicado No.: **202313000147951**



Fecha: 31-08-2023

Asunto: **RESPUESTA RADICADO 202317000148542 DEL 24/08/2023**

Ref. Documento De Apoyo – Cesión a Título Gratuito

Respetado señor Sandoval;

En respuesta a su petición con el radicado descrito en el asunto, en el que solicita: "(...) *se me levante la resolutoria de la resolución 3242 del 11 de julio de 2016 ...*", esta Dirección le informa:

Mediante Resolución No. **3242 del 11 de julio de 2016** se cede de manera gratuita la propiedad del predio identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria No. **050S-40714665** a favor del señor **SILVANO SANDOVAL JOYA** identificado con CC 35.327.537.

En el artículo segundo de dicho acto administrativo se impuso la prohibición de enajenar, que implica que no se podrá enajenar ni dejar de residir en el predio por un término de DIEZ (10) años siguientes a la fecha de la transferencia del dominio, salvo que medie permiso escrito de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, previa solicitud fundada en razones de fuerza mayor o caso fortuito.

Al verificar su requerimiento, se observa que no se ha cumplido el tiempo, como tampoco se encuentra un argumento o justificación de la situación de fuerza mayor o caso fortuito que los conduce a presentar la solicitud de cancelación de la limitación que recae sobre el predio, en este sentido, no es posible acceder a su solicitud.

Por lo anterior, si persiste su interés en adelantar dicho trámite deberá justificar e indicar las razones de fuerza mayor o caso fortuito que los llevan a requerir la cancelación de la prohibición de enajenar y de la condición resolutoria.

Si requiere información adicional u otro servicio de nuestra competencia, lo invitamos a solicitarlo y radicarlo por escrito en la oficina de Atención al Ciudadano, ubicada en la Carrera 13 N° 54-13 primer piso, de lunes a viernes en horario de 7:30 a.m. a 12:00 pm y de 2:00 pm a 4:30 p.m., o a través de nuestro canal virtual www.cajaviviendapopular.gov.co.

La Caja de la Vivienda Popular reitera que ha dispuesto todas las herramientas para que la ciudadanía realice sus trámites ante la Entidad de manera gratuita y sin necesidad de recurrir a intermediarios.

Atentamente,


MARIO AUGUSTO PÉREZ RODRÍGUEZ
Director de Urbanizaciones y Titulación

Proyectó: JOSE NAPOLEON STRUSBERG OROZCO - DIR. URBANIZACIONES Y TITULACIÓN
Revisó: Nancy Fabiola Gil Orozco Contratista 